

0 9 DIC. 2319

Quillota, Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº1526 AD/2019 de 14 de Noviembre de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" con fines educativos, a INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA RUT N°77.827.520-1, representada legalmente por ALFONSO CORREA BOBADILLA, RUT

por un monto de \$1.058.939.- IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3989/2019 de 14 de Noviembre de 2019 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" para apoyar fines pedagógicos, por un monto de \$1.058.939 - IVA incluido, fuente de Financiamiento SEP 2019;

3. Ordinario N°7/2019 del 04 de MARZO del 2019 de Director Liceo Comercial de Quillota a Director DAEM y Jefa Área de Finanzas DAEM;

Orden de Compra N°2833-1786-CM19;

5. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

AUTORÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" con fines educativos, a INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA RUT N°77.827.520-1, representada legalmente por ALFONSO CORREA BOBADILLA, RUT N'

por un monto de \$1.058.939.- IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019. Según Orden de Compra N°2833-1786-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

ADOPTE el Director TERCERO: Departamento Educación Municipal REDO las medidas pertinentes para el complimiento de esta resolución.

Anótese, comuníque

des

DR. LUIS ME MELLA GAJARDO ALCALDE

O

de Administración

de

0

d:

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.

Administración Municipa 2.

SECRET MUNICI

- Finanzas RED-Q.
- Adquisiciones RED-Q
- RED-Q Archivo DAEM,
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/aii. -